

Bolano

No 2 1834

Libro de Donato el Arzobispo  
de esta P. de Bolano =

C4  
LIBRO 19





✠  
Para despachos de oficio quatro mrs.  
SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.

Tengase por no válido lo tachado.

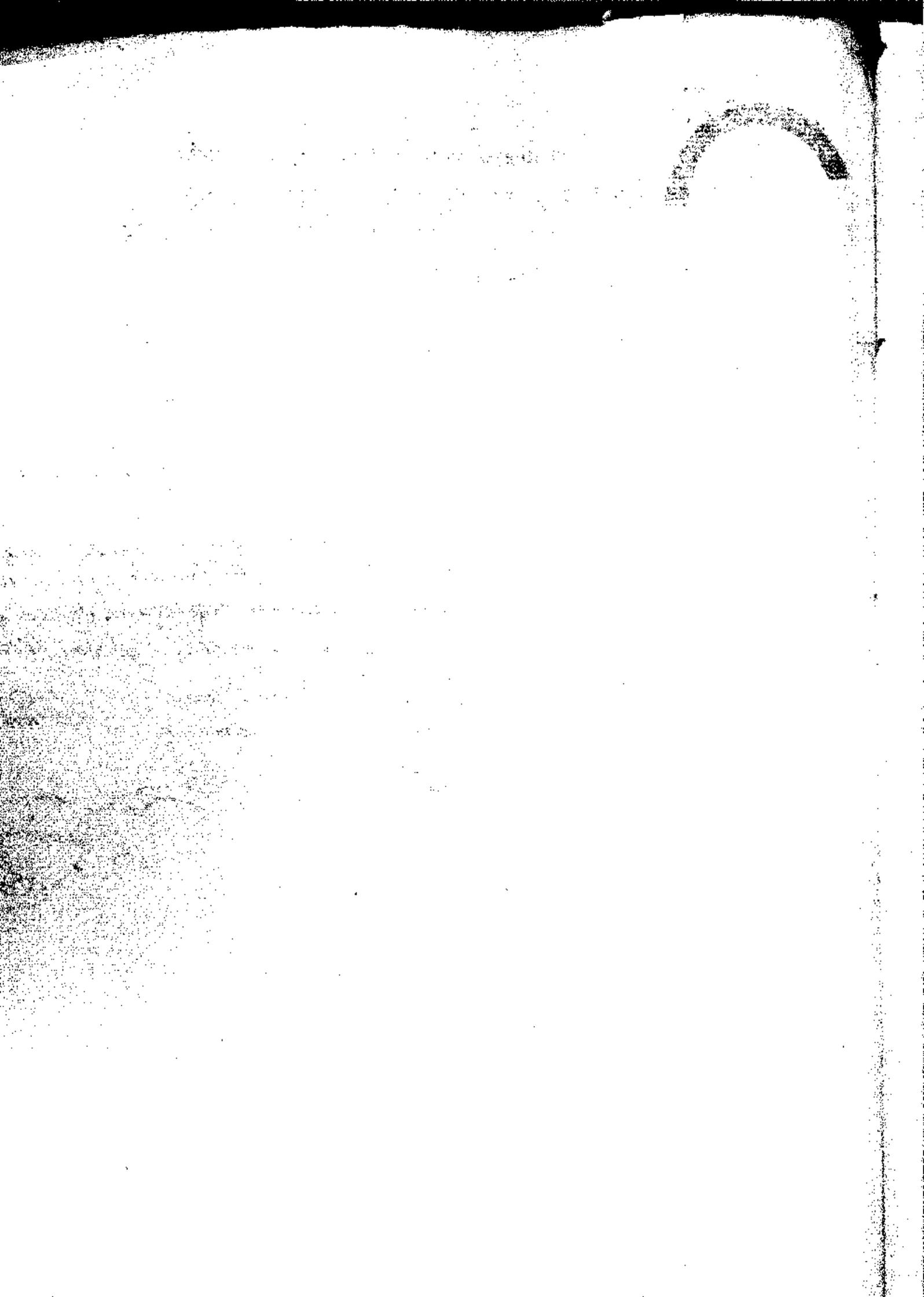


THE OFFICE OF THE  
SHERIFF OF THE COUNTY OF  
MIDDLESEX  
AND THE CITY OF LONDON  
FOR THE SALE OF  
THE ESTATE OF  
THE LATE  
JAMES W. ...



Attest my hand and seal this ...







✠

Para despachos de oficio quatro *mar*  
**SELLO CUARTO, AÑO**  
**DE MIL OCHOCIENTOS**  
**CATORCE.**

Tengase por no válido lo tachado.

*Ami cam. de  
 Ayuntamiento de  
 Jylosia*

*En la villa de Jylosia a diez de Septi. de mil ochoc. catorce  
 Los Señores Justicia (sea teniente y residida de cargo de este  
 Ayuntamiento) quienes unicamente compite la eleccion de Mayor-  
 Domo de Jylosia, Dilemos q' siendo el tiempo preciso de eleccion  
 sea hecha. Mayor domo de un acuerdo y conformidad recelista  
 con por tal Mayor domo del dicho Jylosia habra quien se lo  
 haga saber esta reeleccion para su aceptacion. segun q'  
 asi lo acordaron y firmaron sus magros. seg. de q' f. l.*

*Alonso Arce*

*Abto. de San Juan*

*Jos. Lopez*

*Camacho*

*William*

*Alonso*  
*Ballesteros*  
*Fernandez*  
*B*



Para despachos de seis cuartos  
**SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.**

*Tengame por no valido lo conrado.*

de Agosto de mil ochocientos Carice -  
 Citando Junta y congregados en esta Ca-  
 sal Capitulada y J. de J. Jurado y de  
 Jimeno q. abajo firmantes, se presentaron  
 Eugenio Ruiz Almanza uno de los lle-  
 gados de este Ayuntamiento con el nom-  
 bre de Alferrez Mayor y en su conve-  
 guencia y cumplimiento de lo mandado p.  
 J. N. p. y Reforag J. de J. al el  
 Dho Eugenio Ruiz la Foreria M. Cor-  
 poral Belguasi q. como que era y pa-  
 sificam. te sin oposicion alguna firmados  
 en señal de ella el dia 9. de octubre  
 respondiendo y lo firmo con sumos. de que

Por J. de J.

Alfonso Aranda

Hilario Lopez

Wilfrido

Antonio Coleado

Eugenio Ruiz

Almanza

Excmo. J. de J. de J.

Pedro de Pad

Juan

Antero

Pablo Moreno

Ramirez

Aceptas. En Bolang el siete de mayo  
paso un pliego que el auro q. ave  
cabera a Valentin Gurman  
fiet a cargo que era en el año de  
ochocientos ocho quien dyo lo aexp  
taba y firmo.

Valentin Gurman  
3

Dares. En la V. de Bolang a diez de Jun  
de mil ochocientos catorce  
que componen este Ayuntamiento en  
señal de la importancia del Caball. de  
ciudad Antonio de Aranda en continua  
ar este empleo desde luego nombraron  
p. tal a Manuel Ruiz quien sien  
do presente lo acepto y juro en fide de  
tempore y lo firmaron de que day fees  
Aranda Enrícal + al. 10/11/08

Pedro Prado  
Antonio Calzudo  
3  
Gab. Jovara  
Barrisera  
3

Porcior. En la V. de Bolang a diez y nueve



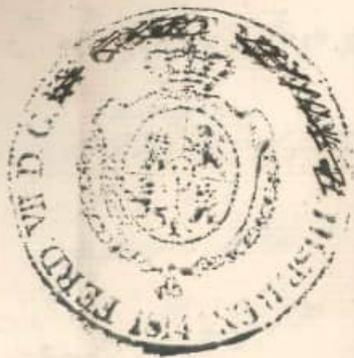
Para despachos de oficio quatro **MTE.**

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.**

tenyan por no valido lo venido. *[Signature]*

La Villa de Santiago a diez de Agosto de mil ochocientos catorce abiendo comparecido a estas Casas Capitulares los señores Fran.<sup>co</sup> Ruiz J. Arce de Guzman y Manuel Gil Cirio Regidor, Procurador Judio y diputado del Comen. que en el año de mil ochocientos ocho obtuvieron los empleos y a consecuencia de lo mandado p.<sup>a</sup> S. M. se pusieron en posesion de utrosq. sus empleos tomando cada uno el asiento y lugar que le corresponde en unase de la posesion de los corporales del qual que tomaron quieto y pacificam.<sup>te</sup> y lo firmaron con la S. M. y componen este Ayuntamiento no asiendo el J. P. procurador Judio como p.<sup>a</sup> no poder

Antonio Aranda      Erenal + al. M.<sup>e</sup>  
Nilario Lopez      Pedro de Prado  
Nikarim      Antonio Calzado  
Juan O. Vivero      Erenal + al. M.<sup>e</sup>



Para despachos de oficio quarto mil  
**SELLO CUARTO, AÑO  
 DE MIL OCHOCIENTOS  
 CATORCE.**

temprare por no valido lo convalido. *El*  
 que iban adempnar, mandando a los  
 Señores Regedores dignitudo y peroneto  
 ocuparen el asunto q. segun su em-  
 pleo la correspondia lo q. practi-  
 caron en señal de lo pueror. *R.*  
 Corporal belguar que tomaron. *P.*  
 ra e y pacificam<sup>te</sup> sin contradiccion de per-  
 sona alguna y lo firmaron lo q. de la  
 actual *Asuntam<sup>te</sup>* con la aposecion  
 de q. *Cerridio =*

Gab. *Joan* Agustín Almansa  
*Raminero*

Correal *Del* *Don*  
 Antonio de *San*  
*Antonio* *Oranda*

Correal *Del* *Don* Alcalde

*Antonio* *Oranda* *Pedro* *de* *Prado*  
*Antonio* *Cabrado*  
*Antonio* *Oranda* *Pedro* *de* *Prado*

Agüeros y Procurador Judicial de Dho año  
de que certifico =

Trámite por no haberse en un año

Anterior y En la Villa de Gotarq a seis de  
agosto de mil ochocientos Carre abri-  
tuó de la anterior Causa compareci-  
ron en esas Casas Capitulares los Pres-  
bitero de Aranda, y Pbro de Grado Ma-  
del Ordinario en el año de mil ochocien-  
tos y seis = Nario Lopez Vella Guerra  
y Antonio Carrado Regidores q. unica-  
mente comparecieron, Alfonso de Toro  
y Josef Diaz alejo Diputado y perito-  
nero, y con la prerrogativa de dar la posesi-  
on alg de mas Regidores y Diputado  
q. no comparecieron luego q. repre-  
senter, a consecuencia de lo anterior-  
mente decretado p. el Sr. Pablo Morano  
Ramirez actual Obispo Ordinario, se  
dio y entregó alg. Pres. Alonso de  
Aranda y Pbro de Grado el Patron  
señal de la A. Jurisdiccion

p.<sup>o</sup> Berdo y toro de Regular, deie  
 ando sumto. q.<sup>o</sup> el Sr. Secretary ten-  
 gan su mas puntual y debito cum-  
 plim.<sup>to</sup> mandado scite alq. Señory  
 q.<sup>o</sup> componian el Ayuntamiento en un año  
 año a fin de q.<sup>o</sup> en el día de mañana  
 y fogue de campana comparecan  
 a esta Casa de Ayuntamiento a ser co-  
 locado en su antigua porcion de ray  
 reparte emplea y todo se admita  
 y diligencia. segun q.<sup>o</sup> asi lo de  
 creto mandado y primo sumto. de que

Cerifio = enmendado = se acredite =  
 vale =

Dado por el Sr. Francisco Landelana  
 Ramirez

Cerifio. y a  
 inmediatamente se sepa saber el auto  
 que amede alq. Sr. Alfonso de Arana  
 da y toro de Prado de catos ordinat.  
 en el año de ochocientos ocho. Pa-  
 rio Lopez Villa Cruz = Fran.<sup>o</sup> Ruiz  
 Antonio Cabrado = D. Biceuse.



Para despachos de otros quatro mrs.  
**SELLO CUARTO. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.**

tenpate pta no valido lo vornado.

Auto y En la Villa de Botanga a unno de  
Agosto de mil ochocientos catorce. El  
Jefe Pablo Moreno Ramirez Alcalde  
ordinario p. n. de ella p. n. Arce  
el Infraescrito Niet de Jefe de  
so asistiendo sumro. p. n. una Guerra de  
Madrid q. n. El Jefe Fernando  
y. n. ha pedido una Real Cedula en  
Madrid a veinte de Julio de este año  
p. n. segun lo literal de la Cedula  
tercera y quarta se notatizeca  
la Ayuntamiento en la planta y forma  
que se hallaba en el año de mil  
ochocientos ochenta y nueve pa. evitar los emba-  
razos e inconvenientes de nuevas ele-  
ciones, sean puestas en posesion de  
sus respectivos empleos los q. n. la obra  
y sebian en dho. año; Sin embargo



Para despachos de oficio quatro **SELLO**  
**QUARTO. AÑO**  
**DE MIL OCHOCIENTOS**  
**CATORCE.**

tenpae por no valido lo Vornado. *[Signature]*

*[Escrito]* En la Villa de Botang a unno de Agosto de mil ochocientos catorce. El Sr. Pablo Moreno Ramirez Alcalde ordinario p.<sup>o</sup> J. M. de ella p.<sup>o</sup> Antonio el Infraescrito Nieto de *[Signature]* digo allegado a entender sumro. p.<sup>o</sup> una Guerra de Madrid q.<sup>o</sup> J. M. El Sr. Juan Fernando y ha pedido una Real Cedula en Madrid a treinta de Julio de este año p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> segun lo literal de la Real Cedula referida y quarta se restablezcan los Ayuntamiento.<sup>os</sup> en la planta y forma que se hallaban en el año de mil ochocientos ocho y q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> a. e. b. i. a. r. los embargos e inconvenientes de nuevas elecciones, sean puestos en posesion de sus respectivos empleos los q.<sup>o</sup> los obran y seban en Dho. C.<sup>o</sup>; Sin embargo comunicado Dho. R. Cedula

